«Industrias Monteserra, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; con la consiguiente disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas; todo ello en los términos que resultan del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de todas las sociedades participantes en la fusión, con fecha 19 de junio de 2001 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Alicante, los días 28 y 26 de junio de 2001 respectivamente.

Dado que la sociedad absorbente, «Eurocolor Acabados Metálicos, Sociedad Anónima» es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida, «Turina 90, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal de forma directa, así como de la totalidad de las acciones de la también sociedad absorbida, «Industrias Monteserra, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de forma indirecta, es decir, ambas filiales se encuentran integramente participadas, no procede aumento de capital social de la sociedad absorbente, y por tanto no se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de las participaciones sociales y de las acciones

Los Balances de fusión de todas las sociedades participantes en la fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2000. Las operaciones de las sociedades absorbidas que se extinguen, se considerarán realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2001. No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones ni de participaciones sociales ni ventajas a favor de los administradores de las sociedades que se fusionan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades que son parte en la operación de fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de fusión y demás documentación legal pertinente.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la misma Ley, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2001.—Clemente González Soler, Administrador único de «Eurocolor Acabados Metálicos, Sociedad Anónima» y de «Turina 90, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, así como Presidente del Consejo de Administración de «Industrias Monteserra, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y Manuel Suárez Fernández y María Jesús García Rodríguez, Secretario y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración de «Industrias Monteserra, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—37.369.

FADINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución-liquidación

Ha acordado en Junta general extraordinaria y universal de fecha 1 de julio de 2000, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, designando como Liquidador a don Joaquín María Guardiola Genís, aprobándose, también por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

_	Pesetas
Activo:	
Accionistas Pdte. desembolso H. P. deudora Impto. Sociedades Caixa Manresa	1.850.000 82.265 7.902.979
Total Activo	9.835.244

_	Pesetas
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Resultados negativos ejercicios anteriores	164.756
Total Pasivo	9.835.244

Barcelona, 1 de junio de 2001.—El Liquidador, Joaquín María Guardiola Genís.—37.422.

FOLLOW MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Nota rectificadora

En el anuncio publicado en «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 85, de fecha 4 de mayo de 2001, se produjo un error involuntario de trascripción en el texto; en este sentido, se omitió, en cuanto al acuerdo de reducción a cero, la siguiente oración: «...con la única finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, sin reembolso ni restitución alguna a los accionistas...».

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los preceptos legales.

Barcelona, 9 de julio de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—38.813.

FRISHAR NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL FRÍO, S. A. L.

Se convoca a los socios de esta compañía a Junta general extraordinaria, a celebrar el día 28 de julio de 2001, en primera convocatoria, a las doce horas, y el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas del año 2000, aprobando la gestión social y aplicación del resultado.

Segundo.—Transformación de la compañía en mercantil de responsabilidad limitada.

Tercero.-Fijación del capital social.

Cuarto.—Aprobar el Balance de la sociedad, cerrado el día anterior al del acuerdo.

Quinto.—Transmisión de las participaciones que le hayan correspondido en la transformación al socio José Manuel Gómez Hermoso.

Sexto.—Destitución del Secretario don José Alberto Saludes Lera por posible incursión en conducta desleal, y depuración de responsabilidad, incluso penal, por haber dispuesto fraudulentamente de bienes de la sociedad, prevaliéndose de las funciones propias del cargo.

Séptimo.—Dimisión del cargo de Administrador-Consejero de don José Manuel Gómez Hermoso, a quien se aprueba la gestión, y separación del cargo de Administardor-Consejero a don José Alberto Saludes Lera.

Octavo.—Elección del sistema de organizar la administración.

Noveno.-Nombramiento de Administradores solidarios.

Décimo.—Cambio de la denominación social. Undécimo.—Aprobación del texto de los nuevos Estatutos sociales.

Duodécimo.-Publicación del acuerdo de transformación.

Decimotercero.—Elevación a público de los acuerdos.

A partir de esta convocatoria, los socios podrán obtener, en el domicilio social, o bien solicitar el envío a su domicilio, de forma inmediata y gratuita,

la documentación que va a someterse a aprobación de la Junta

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Presidente, Francisco Recary Galloso.

Torrejón de la Calzada (Madrid), 9 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Recarey Galloso.—39.005.

FUENTES CLARAS DE SIETAMO RESIDENCIAL, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

En la Junta general universal, celebrada el pasado día 26 de junio, se adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 163 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda reducir el capital social de 60.466 euros a 15.115 euros, con cargo a condonación a los señores accionistas de la totalidad de sus dividendos pasivos y con vistas a la próxima conversión de la mercantil en sociedad de responsabilidad limitada. El plazo de ejecución será inmediato.

Huesca, 27 de junio de 2001.—El Administrador, Raúl Ollés Clavelo.—37.703.

FRIGOSCANDIA LOGISTICS, S. A.

(Sociedad absorbente)

FRIGOSCANDIA REFRIGERATED TRANSPORT, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general de la sociedad «Frigoscandia Logistics, Sociedad Anónima», y la decisión del socio único de «Frigoscandia Refrigerated Transport, Sociedad Limitada», respectivamente, celebradas ambas el 29 de junio de 2001, han acordado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Frigoscandia Logistics, Sociedad Anónima», de «Frigoscandia Refrigerated Transport, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución, sin liquidación, de esta última, que transmite, a título universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla. Los Balances de fusión aprobados son los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Frigoscandia Logistics, Sociedad Anónima», será el 1 de enero de 2001. Por tratarse de una fusión por absorción, sin relación de canje ni aumento de capital, no procede ni la elaboración de informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

No se otorgan derechos especiales en relación a lo establecido en el artículo 228.6 del Reglamento del Registro Mercantil, ni ventaja alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión. Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.444.

y 3.a 13-7-2001